



COMUNICACIÓN N°

2069/25

Concepción del Uruguay,

Visto:

El Expediente N° 1144086 Libro 75, presentado por los Bloques "Juntos por Entre Ríos", "Juntos por Uruguay", "La Libertad Avanza" y "La Libertad Avanza Entre Ríos", la Ley Provincial N° 10027 y sus modificatorias, y el Decreto 28/2025 del Poder Ejecutivo de la Nación publicado el 05 de enero de 2025 en el Boletín Nacional, que establece que los tramos y rutas que integran la Red Vial Nacional, descriptos en el anexo (if-2025-00934117-apn-dnv#mec) del mismo, serán licitados dentro del plazo de doce (12) meses bajo el régimen establecido en la ley N° 17520 y sus modificatorias, con el fin de otorgar la concesión por peaje para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento y prestación de servicios al usuario y para la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales y;

Considerando:

Que, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 28/2025 publicado en el Boletín Oficial, ha oficializado el inicio de la primera etapa del proceso licitatorio de la Red Federal de Concesiones, que abarca la licitación del Corredor Vial N°18, que incluye principalmente las Rutas Nacionales N°12 y N°14, el Puente Rosario-Victoria y recorre las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes;

Que en dicho proceso licitatorio, se contempla la ejecución y mantenimiento de tramos y rutas nacionales vinculadas al sistema de concesiones por peaje;

Que el intercambiador a desnivel de la RN 14 y RP 39, principal acceso a la ciudad de Concepción del Uruguay, denominado coloquialmente "Rulo", no ha sido contemplado para su reparación, conservación y mantenimiento en los pliegos de la licitación mencionada, como si fueron incluidos los intercambiadores ubicados en las ciudades de Galeguaychú y de Monte Caseros.

Que dicho acceso presenta un estado crítico de conservación, con graves deficiencias en su infraestructura que requieren intervención urgente;

Que resulta de vital importancia garantizar la seguridad y el adecuado estado de conservación de esta arteria, no solo para los habitantes de la ciudad de Concepción del Uruguay,

Sistema Digesto

ING. ROSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY

DR. FACUNDO MAYORAZ DIAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY



sino también para quienes transitan el corredor vial;

Que la falta de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial en el acceso denominado "Rulo" pone en riesgo la seguridad vial, provocando posibles accidentes y afectando la conectividad y accesibilidad de la ciudad, y dificulta también el transporte de la producción de la industria provincial, nacional e internacional.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay tiene la responsabilidad de velar por la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de sus ciudadanos, y de impulsar el comercio y la industria,

Que además de la puesta en valor del mencionado acceso es necesario procurar su mantenimiento futuro, para evitar deterioros.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN:

Artículo 1°: Sugerir al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a los Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia de Entre Ríos, a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación, y a las autoridades de Vialidad Nacional y Provincial, la incorporación del intercambiador de Ruta Nacional 14 y Ruta Provincial 39 ubicado en el acceso principal de la ciudad de Concepción del Uruguay, denominado coloquialmente "Rulo", dentro de las obras obligatorias en la licitación a llevarse adelante por el Gobierno Nacional, respecto del Corredor Vial N°18.

Artículo 2°: Solicitar que en el proceso licitatorio referido se contemple la rehabilitación de las carpetas asfálticas en dicho acceso, así como tratamientos profundos y superficiales de los paquetes estructurales existentes, con el objetivo de reacondicionar el acceso y asegurar su correcto mantenimiento a largo plazo.

Artículo 3°: Incluir en el pliego de la licitación la ejecución de trabajos relacionados con la seguridad vial, tales como el retiro y recolocación de las barreras de defensas metálicas, y la implementación del señalamiento horizontal y vertical adecuado para la correcta orientación de los conductores y la prevención de accidentes.

Artículo 4°: Solicitar que los trabajos mencionados sean ejecutados en la mayor brevedad posible, a fin de garantizar la



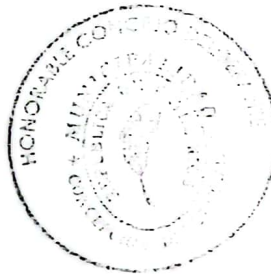
seguridad y accesibilidad de los ciudadanos y los usuarios del corredor vial.

Artículo 5°: Remitir copia de la presente comunicación al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a los Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia de Entre Ríos, a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación, y a las autoridades de Vialidad Nacional y Provincial

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Dado en la Sala de Sesiones "Juan Domingo Perón" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) - Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.


DR. FACUNDO MAYORAZ DÍAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY




ING. ROSSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY